

AUDIENCIA INICIAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa.

San José, a las diez horas veintiún minutos del veinticinco de setiembre de dos mil diecinueve.--

RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por **MARÍA PIEDRA PADILLA**, en contra del acto de adjudicación, relativo a la **LICITACIÓN PÚBLICA JA-LNSP-02-2019** promovida por la **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO NOCTURNO DE SAN PEDRO** para la contratación de “Cenas servidas para el año 2020”, a favor de **WILLY SIBAJA UMAÑA**.-----

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Contratación Administrativa, el numeral 190 del Reglamento a dicha ley, y por acuerdo del órgano colegiado, 1) se admite para su trámite el recurso de apelación interpuesto, y se confiere **AUDIENCIA INICIAL** por el plazo improrrogable de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, a la **ADMINISTRACIÓN LICITANTE** y al **ADJUDICATARIO** para que manifiesten por escrito lo que a bien tengan con respecto a los alegatos formulados por la apelante en su escrito de interposición del recurso, y del mismo modo para que aporten u ofrezcan las pruebas que estimen oportunas y señalen medio para recibir notificaciones. Para efectos de contestar la presente audiencia se remite copia del recurso y su anexo. 2) Se reitera a la Administración que debe aportar el expediente administrativo completo del concurso en debate (original o copia certificada), debidamente foliado y ordenado, en original o copia certificada dado que el expediente remitido no se encuentra foliado y no fue certificado. Además, la Administración deberá remitir a este órgano contralor las piezas o documentos relacionados con este concurso que se reciban con posterioridad al nuevo envío del expediente, para que formen parte de éste. 3) Además deberá la Administración indicar en forma expresa si el procedimiento es de cuantía inestimable. Por último, se le solicita a las partes, en la medida que se encuentre dentro de sus posibilidades, y cuando las particularidades de la información solicitada así lo permitan, remitir la información en formato digital y con firma digital certificada, al correo electrónico: contraloria.general@cgr.go.cr y para esos efectos se deberá tomar en cuenta que se considerarán documentos digitales válidos los presentados en formato “pdf”, con

firma digital emitida por una autoridad certificadora registrada en Costa Rica y que no superen los 20 MB cada uno. -----

NOTIFÍQUESE. -----

ORIGINAL FIRMADO

Elard Gonzalo Ortega Pérez
Gerente Asociado

APV
NI: 24402, 25033, 25251
NN: 14392 (DCA-3513-2019)
G: 2019003358-1

